Sertivam.te si dho S.or proprietario le ha echo el encargo
dela Jurisdiccion, o por razon de su Empleo de Regidor, o
por su persona; pero aun en el caso, que se le huviese
echo por tal Regidor entendido lo literal dela Or
denanza con arreglo a la orden del S.or Super Inten
dente de ninguna suerte pudiera entenderse habla
con su merd, pues esta se dirige, y termina al Re
gidor mas antiguo, o Decano, que se halla en el uso,
y exercicio de dho Empleo, con que no siendo su merd
por razon del que exerce tal Regidor Decano, y que
por ello no tiene voto en este Ayuntam.to y siendo lo co
mo es patente, que el S.or D.n Mig.l de Robles, y por su au
sencia, o enfermedad el S.or D.n Ant.o como su Then.te
exerciendo actos de tales assi en el asiento, como en
tener una delas llaves del Archivo, que toca al Regi.r
Decano mas antiguo se evidencia claram.te que
la Ordenanza, y orden de dho S.or Correg.r no puede ha
blar con su merd, y si contra los dhos S.es D.n Mig.l y D.n
Ant.o de Robles sin que les puedan sufragar las excusas
que propone dho S.or D.n Ant.o en su voto; pues ade
mas de no contemplar las legitimas no asisten a su
merd, facultades, para su admision; pues estas deve
ran proponerse ante dho S.or Corregidor de adonde
dimana la orden, y aun en el caso, que no se concede
que tuviera alguna dho S.or D.n Mig.l proprietario
siendo ministerio delos thenientes con arreglo a las
denes de S.M. el exercer todos los actos assi lucrativos
como onerosos, que corresponden al oficio por ex
regla dho S.or D.n Ant.o como tal then.te devera cum
plir las obligaz.s q. son conexas al oficio, y mucho
mas las que se terminan ynmediatam.te al prompto
servicio de S.M. de cuya dilacion pueden resultar gra
vissimos yn combenientes: por cuyos fundam.tos los
puestos por los Cavalleros Capitulares, y otros que
merd protexta representar, desde luego se confor
su merd con lo acordado, y votado por el mas.r num.o
de Capitulares; y en su consequencia mando, que
atencion a que semejantes controversias conspi
solo a dilatar el prompto servicio de S.M. en la